

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 SEP 2019

**VISTO** la nota presentada por la Sra. Claudia Virginia PEREZ, D.N.I. N° 16.731.384, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una colaboración para solventar gastos destinados al trabajo de movimiento de suelo en el predio adyacente al Hospital Naval, ya que el mismo sería de utilidad para el transitar de las ambulancias y los pacientes que concurren para su atención.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000), a favor de la Sra. Claudia Virginia PEREZ, D.N.I. N° 16.731.384, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000), a favor de la Sra. Claudia Virginia PEREZ, D.N.I. N° 16.731.384, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

1664/19

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*